

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

93 *Notificación de Resolución de revocación total a los beneficiarios de las ayudas, 15 exps., de fecha 5 de diciembre de 2025, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan ayudas destinadas a las Inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, para el año 2024*

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Martería Agraria Rural del FOGAIBA, con fecha 5 de diciembre de 2025, firmó el siguiente,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN TOTAL
Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020
Medida 4.4 – Ayuda para las inversiones no productivas a la realización de compromisos de agroambiente y clima IMIT
Convocatoria IMIT2024_1
Código SIA: 3056494
Código BDNS: 755117

Antecedentes

1. Los beneficiarios que figuran en el anexo I se les concedió una ayuda en el marco de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.
2. Con las fechas que figuran en dicho anexo los beneficiarios presentaron un escrito en el que renunciaban a la ayuda concedida.
3. El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece la obligación de la Administración a dictar resolución expresa y notificarla. En su párrafo segundo especifica que "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".
4. El artículo 43 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, dispone que "Corresponde la revocación de la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los que está condicionado la eficacia del acto de concesión de la subvención. Como consecuencia de la revocación de la subvención, queda sin efecto, total o parcialmente, el acto de concesión y procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas".

5. Dado todo esto, se propone hacer la revocación total debido a la renuncia de la ayuda solicitada por los beneficiarios.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las inversiones no productivas vinculadas a la realización de compromisos de agroambiente y clima, correspondientes al año 2024.

2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.

6. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Revocar totalmente las resoluciones de ayuda concedidas a las personas beneficiarias por los importes y con los plazos detallados:

- Anexo I (anualidad 2024), que son un total de 15 expedientes, que empieza con JOSE BARCELO PONS y termina con ALFURI DE BAIX SRM, que suma un importe total de 132.711,57 € y con la siguiente distribución:

- 45,00 % CAIB 59.720,17

- 50,00 % FEADER 66.355,80

- 5,00% AGE 6.635,60

2. Finalizar el procedimiento y archivar los expedientes que figuran en el anexo I.

3. Notificar esta Resolución a las personas interesadas.

4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de 2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas.



Palma, a fecha de la firma electrónica

El jefe de la Sección I
Maria Angeles Pérez Ribas

La jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Gema Canós Franch "

Conforme con la propuesta, dicto resolución,

Palma, a fecha de la firma electrónica

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such"

ANEXO I

SOLICITANT	NIF	NUM. EXP.	FECHA RESOLUCIÓN	FECH SOL. RENUNCIA	AYUDA	CAIB 100,00%	FEADER 50%	AGE 5,00%	ANUALIDAD
JOSÉ BARCELÓ PONS	***8388**	IMIT2024_1/043	16/12/2024	11/08/2025	2.809,80	1.264,41	1.404,90	140,49	2024
ANTONIO BONED BONED	***5202**	IMIT2024_1/078	16/12/2024	06/06/2025	4.899,30	2.204,68	2.449,65	244,97	2024
VICENT MARI SERRA	***5238**	IMIT2024_1/095	16/12/2024	13/08/2025	4.507,65	2.028,44	2.253,83	225,38	2024
FRANCISCO TOUS PERELLÓ	***9785**	IMIT2024_1/163	16/12/2024	11/08/2025	7.621,65	3.429,74	3.810,83	381,08	2024
MARIA RIERA NICOLAU	***0182**	IMIT2024_1/166	16/12/2024	11/08/2025	11.925,30	5.366,38	5.962,65	596,27	2024
AUBARCA D'AMUNT S.A.	A57047110	IMIT2024_1/179	16/12/2024	28/07/2025	7.994,70	3.597,61	3.997,35	399,74	2024
RAFAEL TUR TUR	***4677**	IMIT2024_1/187	16/12/2024	28/07/2025	12.000,00	5.400,00	6.000,00	600,00	2024
MARÍA DEL CARMEN TUR ESCOFET	***5090**	IMIT2024_1/227	16/12/2024	12/08/2025	12.000,00	5.400,00	6.000,00	600,00	2024
SA CANOVA VELLA SRM	E07703101	IMIT2024_1/315	16/12/2024	24/07/2025	12.000,00	5.400,00	6.000,00	600,00	2024
ANTONIO CARDONA SÁNCHEZ	***5352**	IMIT2024_1/330	16/12/2024	13/08/2025	11.635,50	5.235,97	5.817,75	581,78	2024
SON COTONER D'AVALL SAU	A57047193	IMIT2024_1/331	16/12/2024	28/07/2025	9.676,17	4.354,27	4.838,09	483,81	2024
SON VIVES SRM	J57762833	IMIT2024_1/350	16/12/2024	18/06/2025	2.865,00	1.289,25	1.432,50	143,25	2024

<i>SOLICITANT</i>	<i>NIF</i>	<i>NUM. EXP.</i>	<i>FECHA RESOLUCIÓN</i>	<i>FECH SOL. RENUNCIA</i>	<i>AYUDA</i>	<i>CAIB 100,00%</i>	<i>FEADER 50%</i>	<i>AGE 5,00%</i>	<i>ANUALIDAD</i>
CAN ESCARRER SL	B16607780	IMIT2024_1/389	16/12/2024	25/06/2025	12.000,00	5.400,00	6.000,00	600,00	2024
PARELLETA SRM	E07712573	IMIT2024_1/413	16/03/2025	25/07/2025	9.661,50	4.347,67	4.830,75	483,08	2024
ALFURI DE BAIX SRM	E07702897	IMIT2024_1/418	16/12/2024	14/08/2025	11.115,00	5.001,75	5.557,50	555,75	2024
TOTAL					132.711,57	59.720,17	66.355,80	6.635,60	

Palma, a fecha de la firma electrónica (7 de enero de 2026)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni

